

**ASISTENCIA PL040602.1:**

**Presidente:**

Don Juan Pedro Hernández Rodríguez

**Concejales:**

Don Domingo Manuel Cejas Curbelo  
Don Luciano Pérez Delgado  
Don José Dimas Martín Martín  
Don Alfredo Cabrera Delgado  
Don Patricio Morales Betancort  
Doña Rita Enma Hernández Callero  
Don Julián Gerardo Rodríguez Hernández  
Don Santiago Rojas Machín  
Don Juan Ramón Pérez Borges  
Don Pedro Jacinto Martín Rivero  
Doña M<sup>a</sup> de las Nieves Castro Camacho  
Don Miguel Ángel Bermúdez Rodríguez  
Doña Rita Martín Pérez  
Don Fermín García Pérez

**Secretario:**

Don Alonso González Lemes

**Ausencias:**

Doña Margarita Páez Guadalupe  
Don Miguel Ángel Figueroa Alfonso

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO (040602).**

En la Villa de Tegui, a dos de junio de dos mil cuatro, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Juan Pedro Hernández Rodríguez y con la asistencia del infraescrito Secretario, de la Señora Interventora Municipal y los señores concejales relacionados al margen, con la ausencia de la señora Páez Guadalupe y el señor Figueroa Alfonso; al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y para lo que han sido convocados de forma legal.

Por el Señor Alcalde Presidente se disculpa la ausencia de los señores concejales que por diferentes motivos no han podido asistir a la sesión.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**Primero.- Acuerdo que proceda sobre delegación de atribuciones del Pleno a la Junta de Gobierno Local.**- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 01 de junio de 2004, que a continuación se transcribe:

***“Primero.- Informe que proceda sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.-*** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “como saben, ha entrado en vigor la Ley 57/2003 de medidas de modernización del gobierno local, que afecta al Ayuntamiento de Tegui, de forma especial en lo relativo a la Comisión de Gobierno. A tales efectos, el Señor Alcalde ha formulado una propuesta de los acuerdos a tomar que será preferible leer para clarificar el tema”.

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, el Señor Secretario procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**Resultando primero** que una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 374/03, de 31 de marzo, constituido el nuevo Ayuntamiento y, en aras de mejorar y agilizar el funcionamiento de la administración municipal, se entendió conveniente que el Pleno de la Corporación delegara en la Comisión de Gobierno determinadas atribuciones, a tenor y con aplicación de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la normativa autonómica y general de aplicación.

**Resultando segundo** que la reciente Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, introduce sustanciales modificaciones en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, destacando, en materia de organización, que la Comisión de Gobierno pasa a denominarse “Junta de Gobierno Local”, expresión que tiende a destacar, según la exposición de motivos del citado texto, la naturaleza ejecutiva de dicho órgano.

**Resultando tercero** que siendo necesaria la adecuación a la vigente legislación de la organización municipal, en este caso referida a la sustitución de la antigua Comisión de Gobierno por la nueva Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que reconoce a esta Entidad el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 23 del mencionado texto legal, por la Alcaldía, mediante Resolución de fecha 27 de mayo de 2004, se procedió a la constitución, en sustitución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Tegui, de la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedó integrada por los siguientes miembros, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

Presidente: Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tegui.

Vocales: los siguientes concejales:

Sr. Cejas Curbelo, Don Domingo Manuel.

Sr. Martín Martín, Don José Dimas.

Sr. Pérez Delgado, Don Luciano.

Sr. Cabrera Delgado, Don Alfredo.

**Resultando cuarto** que una vez constituida dicha Junta, y por los mismas razones que motivaron la propuesta de delegación de atribuciones del Pleno en la antigua Comisión de Gobierno, es decir, en aras de mejorar y agilizar el funcionamiento de la administración municipal, entiendo que el Pleno de la Corporación debe delegar en la Junta de Gobierno Local, determinadas atribuciones, a tenor y con aplicación de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, así como en la normativa autonómica y general de aplicación.

Y **considerando** lo anteriormente expuesto, de conformidad con la legislación anteriormente mencionada, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Tegui adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Que delegue en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tegui, las atribuciones que a continuación se relacionan, con la condición de que en cualquier momento y en relación con temas puntuales, el Pleno rescate temporalmente determinadas atribuciones para la adopción, directamente por el Pleno, de acuerdos que dicho órgano considere de especial interés:

**1.-** El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

**2.-** La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

**3.-** La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**4.-** Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros (6.000.000,00 euros), así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

**5.-** La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y, cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.

**6.-** La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros (3.000.000,00 euros), así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

- Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicadas para las adquisiciones de bienes.

**7.-** El otorgamiento de las licencias urbanísticas y cualesquiera otras autorizaciones o licencias municipales cuya concesión no esté atribuida al Alcalde.

**8.-** La alteración de la calificación jurídica de los bienes patrimoniales.

**9.-** La aprobación del inventario de bienes, su rectificación y comprobación.

**10.-** La aprobación del deslinde administrativo de las propiedades municipales y las colindantes.

**11.-** La recuperación en vía administrativa de los bienes municipales.

**12.-** La expropiación forzosa y el desahucio administrativo.

**13.-** La aprobación de tarifas de los servicios municipales o sometidos al control de éstos, siempre y cuando las primeras no deban ser objeto de una Ordenanza Fiscal.

**14.-** La designación de representantes municipales en toda clase de organismos, empresas e instituciones de cualquier índole.

**15.-** La aprobación del Padrón de Habitantes y sus rectificaciones anuales.

**16.-** La concesión de honores y distinciones conforme al Reglamento previamente aprobado.

**17.-** La aprobación de los Callejeros Municipales, sus rectificaciones y actualizaciones, así como la denominación y numeración de las vías públicas.

**18.-** La aprobación de proyectos de obras ordinarias.

**19.-** La aprobación de Pliegos de Condiciones para contratar.

**20.-** La determinación como de tramitación urgente de un expediente de contratación.

**21.-** La decisión de ejecutar una obra por administración.

**22.-** La autorización para contratar personal laboral.

**23.-** El nombramiento de Funcionarios en Propiedad.

**24.-** La declaración de incompatibilidad y la concesión de compatibilidad de otro empleo para los funcionarios municipales.

**25.-** El premio a funcionarios distinguidos.

**26.-** La sanción a funcionarios procedentes de los Cuerpos Nacionales, salvo en los casos reservados al Ministerio de Administración Territorial (destitución del cargo y la separación definitiva del servicio). Las sanciones a los restantes funcionarios corresponden al Alcalde, salvo la separación del servicio, que está atribuida al Pleno, pero no es delegable.

**27.-** El señalamiento de retribuciones, indemnizaciones y sus condiciones, a percibir por los miembros de la Corporación.

**28.-** La exigencia de responsabilidad a los miembros de la Corporación cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y/o perjuicios a la misma.

**Segundo.-** Que en cuanto a las cuantías y períodos contenidos en determinadas delegaciones de las relacionadas anteriormente, éstas y éstos se adaptarán automáticamente al contenido de la normativa que establezca las correspondientes modificaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Lo mismo ocurrirá con el resto de las delegaciones detalladas anteriormente, en relación a cuantas modificaciones sean establecidas por nueva normativa, de obligatorio cumplimiento.

En Tegui, a 27 de mayo de 2004."

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se pregunta: "¿las atribuciones de la Junta son las mismas que tenía la Comisión?"

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "sí, lo único es que alguna de ellas se ha aclarado o pormenorizado porque su antigua redacción tenía alguna laguna de interpretación, como es el caso de los callejeros municipales.

Estos cambios están más enfocados a los grandes municipios, donde la Junta tiene poder propio de decisión; a nosotros, prácticamente sólo nos afecta el cambio de denominación".

*Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.”*

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “como saben, tras la reciente Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local, una de las medidas que afecta a todos los ayuntamientos en general que tengan más de 5.000 habitantes, es la conversión de la Comisión de Gobierno en Junta de Gobierno Local, a lo que se procedió por medio de resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2004. Los componentes de la nueva Junta son los mismos que formaban parte de la Comisión de Gobierno y en cuanto a las atribuciones, ya que son delegaciones del Pleno y que se trata de un nuevo órgano colegiado municipal, proponemos un listado de competencias que en realidad son las mismas que tenía la Comisión de Gobierno, añadiendo simplemente la capacidad de aprobar las modificaciones del callejero municipal”.

Por el Señor Pérez Borges, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “vamos a votar a favor puesto que se trata simplemente de una adaptación a la Ley”.

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “nosotros vamos a votar en contra porque entendemos que en esa Junta de Gobierno Local deberían estar, por lo menos, los portavoces de cada uno de los partidos de la oposición”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por trece votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Martín Martín, Cabrera Delgado, Pérez Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Morales Betancort, Rojas Machín, Castro Camacho, Bermúdez Rodríguez, Pérez Borges y Martín Rivero) y dos en contra (los señores Martín Pérez y García Pérez), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**Segundo.- Acuerdo que proceda sobre el proyecto “Canalizaciones, encintado de aceras y asfaltado en distintos núcleos del municipio”, del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal y de Carreteras de 2.004.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda de fecha 01 de junio de 2004, que a continuación se transcribe:

**“Primero.- Informe que proceda en relación al proyecto “Canalizaciones, encintado de aceras y asfaltado en distintos núcleos del municipio”, del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal y de Carreteras de 2.004.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “como recordarán, en un Pleno anterior (sesión de fecha 17 de mayo de 2004), se acordó respecto a este tema, cual era la obra a incluir en el Plan Insular, se aprobó el plan de financiación, se aprobó el informe emitido por el Servicio de Intervención, es decir, el gasto; no se aprobó el proyecto porque no estaba todavía, pero sí que se aprobó la disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y concesiones administrativas, lo que no tenía sentido puesto que no se sabía cuales eran los terrenos afectados. Ahora ya tenemos el proyecto, y los acuerdos a tomar deben ser; primero, aprobar el citado proyecto y segundo, ratificar el punto seis del acuerdo tomado en el mencionada Pleno, es decir, reconocer que, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación, el proyecto incluido en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras, 2004, denominado “Canalizaciones, encintado de aceras y asfaltado en distintos núcleos del Municipio”, cuenta con la disponibilidad de los correspondientes terrenos de ubicación e instalación, así como con las autorizaciones y concesiones administrativas precisas para permitir la iniciación y ejecución del mismo, incluida la licencia municipal y la exención en el pago de impuestos, a favor del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “efectivamente, esa es la propuesta; es decir, que el Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el proyecto “Canalizaciones, encintado de aceras y asfaltado en distintos núcleos del municipio”, redactado por la Oficina Técnica del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, incluido en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal y de Carreteras de 2.004, con un presupuesto de ejecución por contrata de 501.927,86 euros.

**Segundo.-** Reconocer que, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación, el proyecto incluido en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras, 2004, denominado “Canalizaciones, encintado de aceras y asfaltado en distintos núcleos del Municipio”, cuenta con la disponibilidad de los correspondientes terrenos de ubicación e instalación, así como con las autorizaciones y concesiones administrativas precisas para permitir la iniciación y ejecución del mismo, incluida la licencia municipal y la exención en el pago de impuestos, a favor del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

Ya conocen el proyecto, en él aparecen las obras que hemos podido meter. Está claro que las necesidades son más pero dado el presupuesto con el que contamos, es lo mejor que hemos podido hacer”.

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “está claro que las necesidades son más, pero de todas formas me gustaría saber qué criterios se han seguido para elegir las obras”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “el estado de las vías. Las que peor estado presentan”.

Por el Señor Bermúdez Rodríguez se pregunta: “¿qué se va a hacer en la avenida del Marinero?”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “reasfaltarla y colocar aceras, aunque esto último no aparece en el proyecto”.

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.”

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “una vez redactado el proyecto y sabiendo lo que hemos podido recoger, ya que el Municipio tiene muchas más necesidades, pero la aportación del Ayuntamiento es importantísima. Hemos recogido las vías que están en peor estado y ojalá pudiéramos recogerlas todas”.

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “como ya dijimos en la Comisión, estamos a favor y también estamos de acuerdo en que ojalá pudieran ser todas las vías del municipio, porque buena falta hace”.

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “nosotros también estamos a favor pero volvemos a incidir en que hay calles que se están repavimentando, siempre en Tahiche y Teguisse, y hay pueblos con calles que no se han asfaltado nunca. Volvemos a repetir que la inversión del Ayuntamiento es mínima respecto a las necesidades del Municipio y que siempre estamos a remolque de lo que aporten otras instituciones, en este caso el Cabildo”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “creo que usted no sabe realmente cual es la participación de las distintas administraciones, el Ayuntamiento aporta casi el ochenta por ciento del gasto y el Cabildo apenas el ocho por ciento, menos incluso que lo que aporta el MAP”.

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: “en la otra ocasión se nos dijo que se iba a traer el plan de cómo se iban a decidir las prioridades; no se ha traído, pero vemos como siempre que las inversiones se van a Teguisse y Tahiche, ¿qué pasa con el resto de los pueblos?”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “la inversión en Teguisse y Tahiche es mínima; se contemplan inversiones en Oasis de Nazaret, Los Cocoteros, Caleta de Famara, Tiagua, la subida al Castillo...”

Está claro que Teguiise y Tahiche son los dos núcleos más importantes del Municipio en cuanto a población y recogen el setenta u ochenta por ciento de la población y de las vías, por lo que tienen que ser siempre más beneficiados, pero en este caso es el resto de los núcleos el que concentra la mayor parte de la inversión porque entendemos que no podemos desatenderlos”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**Tercero.- Acuerdo que proceda sobre asunción por parte del Ayuntamiento de Teguiise de deudas pendientes de las empresas de titularidad municipal “Empresa Agrícola y Marinera de Lanzarote, S.A.”, “Piensos de Lanzarote S.A.”, “Chips Lanzarote, S.A.”, “Bodegas Tamia S.A.” y “Queserías Teguiise, S.A.”.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 01 de junio de 2004, que a continuación se transcribe:

**“Segundo.- Informe que proceda sobre asunción por parte del Ayuntamiento de Teguiise de deudas pendientes de las empresas de titularidad municipal “Empresa Agrícola y Marinera de Lanzarote, S.A.”, “Piensos de Lanzarote S.A.”, “Chips Lanzarote, S.A.”, “Bodegas Tamia S.A.” y “Queserías Teguiise, S.A.”.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “respecto a este tema, hay una propuesta concreta de la Alcaldía que habrán podido ver entre la documentación de la sesión plenaria”.

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, el Señor Secretario procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Siendo este Ayuntamiento de Teguiise único accionista de las empresas “Empresa Agrícola y Marinera de Lanzarote, S.A.”, “Piensos de Lanzarote, S.A.”, “Chips Lanzarote, S.A.”, “Bodegas Tamia, S.A.” y “Queserías Teguiise, S.A.” y a efectos del contrato de arrendamiento del Complejo Agroindustrial de Teguiise, a celebrar con el Cabildo Insular de Lanzarote; esta Alcaldía tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** En caso de que existan deudas impagadas por las mencionadas empresas, el Ayuntamiento de Teguiise asuma el pago de las mismas.

Teguiise, a 27 de mayo de 2004.”

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “en el acuerdo que tomamos el otro día al respecto, se hacía referencia específicamente a la Seguridad Social, pero puede que exista alguna otra deuda, por lo que nos han pedido que hagamos un acuerdo más general, que cubra esas posibles deudas”.

Por el Señor García Pérez, con la venia de la Presidencia, se pregunta: “¿cómo nos enteramos si existe alguna deuda?”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “casi todas las deudas están prescritas. Lo que nos piden es que si apareciera alguna deuda, la asumamos”.

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se pregunta: “¿las cuentas de esas empresas no están claras, ¿no se sabe lo que deben?”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “si están claras y cerradas; ahora mismo están en el Registro”.

Por la Señora Castro Camacho se pregunta: “¿no se han liquidado esas empresas?”.

Por el Señor Secretario se manifiesta que: “no se pueden liquidar hasta que no se aprueben las cuentas”.

Por el Señor García Pérez se pregunta: “¿no estamos hablando de deudas concretas, o de un proveedor concreto, sino de algo que pudiera aparecer?”.

*Por el Señor Secretario se manifiesta que: “debe entenderse que el inmueble lo embargó el Banco por deudas de las empresas, una vez que el Banco lo subastó, es el Ayuntamiento quien compra el inmueble, por lo que no se puede considerar que el inmueble vuelve de nuevo a ser propiedad de esas empresas. Si aparece una deuda de las empresas, no podrán proceder contra el inmueble sino subsidiariamente contra el Ayuntamiento, por ser accionista único”.*

*Por la Señora Castro Camacho se manifiesta que: “no entiendo que no se liquiden las empresas si no están desarrollando actividad alguna”.*

*Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por tres votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Pérez Delgado y Castro Camacho) y una abstención (el señor García Pérez), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.”*

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “el acuerdo que habíamos tomado quedó incompleto y desde el Cabildo se nos ha pedido que lo ampliáramos a si existían algunas deudas más. Realmente pueden existir pero la mayoría estarán prescritas porque la fecha en que el Complejo desarrolló su actividad fue en los años noventa. Ante la duda de que pueda existir alguna deuda, y entendiendo que si las hubiera, debidamente documentadas, esta Institución las tendrá que asumir, proponemos hacer extensivo el acuerdo a deudas en general. Esto es todo para desbloquear el convenio y poder ceder las instalaciones al Cabildo”.

Por el Señor Pérez Borges, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “creo que ahora mismo, lo que procede es tener la documentación relativa a estas deudas bien clara, porque da la impresión de que no se sabe con exactitud si hay que pagar esas deudas y ni siquiera si existen o no. Por tanto, vamos a votar en contra de la propuesta en tanto no se aclare la situación”.

Por la Señora Castro Camacho, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “nosotros vamos a votar a favor porque entendemos que es la manera de desbloquear el convenio, que el complejo pase a estar gestionado por el Cabildo, favoreciendo la ganadería y la agricultura de la isla y que deje de ser un lastre para esta Institución”.

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “desde el Partido Popular vamos a votar en contra puesto que no entendemos porque hemos de asumir deudas que no están claras. Una vez se nos dijo que se nos iba a facilitar la información relativa a las deudas con la Seguridad Social, y no se ha hecho. Estamos a favor de que se dé una utilidad al edificio, pero no de asumir unas deudas que no conocemos”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “son deudas que no podemos echar a nadie; se trata de empresas participadas al cien por cien por el Ayuntamiento, así que cualquier deuda viva que aparezca, tendremos que afrontarla”.

Por la Señora Martín Pérez se pregunta: “¿tenemos claro si hay o no deudas?”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “tenemos claro que hay deudas con Hacienda y la Seguridad Social; del resto, ante la duda de que puedan existir, el Ayuntamiento las asumirá”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por once votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Martín Martín, Cabrera Delgado, Pérez Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Morales Betancort, Rojas Machín, Castro Camacho y Bermúdez Rodríguez) y cuatro en contra (los señores Pérez Borges, Martín Rivero, Martín Pérez y García Pérez), aprobar el dictamen emitido por la Comisión

Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta, que se transcribe en ocho folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.